



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 062-2014

Lima, 16 MAYO 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante carta del 09 de mayo de 2014, se recibió la invitación del Gerente del sector transporte de América Latina y el Caribe del Banco Mundial, para participar en el taller: "Lecciones aprendidas en la implementación de reformas institucionales en el sector ferroviario", a realizarse el 19 de mayo de 2014, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay;

Que, mediante Informe Técnico N° 21-2014/DPI del 12 de mayo de 2014, la Dirección de Promoción de Inversiones señala que el objetivo del viaje es compartir la experiencia peruana en el diseño del marco regulatorio y las asociaciones público privadas durante los casi 15 años de concesiones ferroviarias en el Perú con las autoridades del Ministerio de Transportes y Obras Públicas (MTO) de la República Oriental del Uruguay, durante el taller: "Lecciones aprendidas en la implementación de reformas institucionales en el sector ferroviario";

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en el citado evento por la señora Christy Agatha García Godos Naveda, Jefe de Proyecto en Temas Ferroviarios de la Dirección de Promoción de Inversiones de esta institución;

Que, los gastos derivados de los pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por el Banco Mundial, no irrogando gasto alguno a la entidad;

Que, la participación de la citada funcionaria de PROINVERSIÓN en el mencionado evento, se enmarca dentro de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de esta institución aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10;



De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el viaje en comisión de servicios de la señora Christy Agatha García Godos Naveda, Jefe de Proyecto en Temas Ferroviarios de la Dirección de Promoción de Inversiones de esta institución, del 17 al 20 de mayo de 2014, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quien en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un Informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente Resolución se aprueba.

Artículo 2°.- Los gastos derivados de los pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por el Banco Mundial, no irrogando gasto alguno a la entidad.

Artículo 3°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



JAVIER ILLESCAS MUCHA
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

